

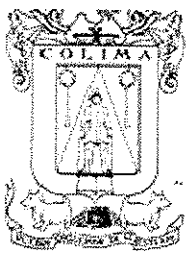
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

== = **ACTA NUM. 24.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 43 minutos del día **13 de marzo de 2019**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 20, 21, 22 y 23.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de **02** licencias comerciales para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, **01** de cambio de domicilio y **01** de cambio de giro.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Colima y el **Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 19**.-----
- VIII. Aprobación o reprobación de la **Minuta Proyecto Decreto** que reforma los artículos 2°, fracciones XII y XIII, 18 párrafo segundo, 31, 59, fracciones VI y VII, 78, apartado C, fracción II, 86 párrafo séptimo y 89 párrafo décimo tercero, así como **adicionar** la fracción XIV al artículo 2°, un último párrafo al artículo 7°, la fracción IX al artículo 33, haciéndose el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 52, un último párrafo al artículo 55, y la fracción VIII al artículo 59, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las **100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc** (Fundación Rockefeller).-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal



ACTAS DE CABILDO

“Silos a base de caña de azúcar”, con un Fondo Presupuestario de hasta \$175,500.00.-----

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza otorgar el Premio “**MAESTRA VERA VAZQUEZ**”, consistente en 5 becas de \$10,000.00 cada una.-----

XII. Asuntos Generales.-----

XIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

-----Orden del Día-----

I. Lista de asistencia.-----

II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----

III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----

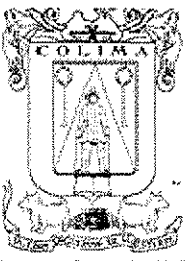
IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 20, 21, 22 y 23.-----

V. Informe del C. Presidente Municipal.-----

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de **02** licencias comerciales para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, **01** de cambio de domicilio y **01** de cambio de giro.-----

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Colima y el **Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 19.**-----

VIII. Aprobación o reprobación de la **Minuta Proyecto Decreto** que reforma los artículos 2°, fracciones XII y XIII, 18 párrafo segundo, 31, 59,



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

fracciones VI y VII, 78, apartado C, fracción II, 86 párrafo séptimo y 89 párrafo décimo tercero, así como **adicionar** la fracción XIV al artículo 2°, un último párrafo al artículo 7°, la fracción IX al artículo 33, haciéndose el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 52, un último párrafo al artículo 55, y la fracción VIII al artículo 59, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las **100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc** (Fundación Rockefeller).-----

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal **“Silos a base de caña de azúcar”**, con un Fondo Presupuestario de hasta \$175,500.00-----

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza otorgar el Premio **“MAESTRA VERA VAZQUEZ”**, consistente en 5 becas de \$10,000.00 cada una.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba transferencias del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de febrero 2019.-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Febrero 2019.-----

XIV. Asuntos Generales.-----

XV. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 20, 21, 22 y 23 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 20, 21, 22 y 23, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

2
E

P

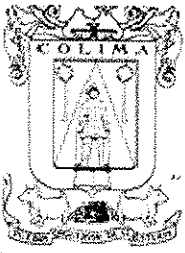
CMB

Handwritten signatures and marks on the left margin.

mer
Handwritten signature and mark on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

3
Handwritten number 3 at the bottom center.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 27 de febrero al 12 de marzo de 2019.

- Presidí Sesión Ordinaria de Cabildo el 27 de febrero, 2 sesiones Extraordinarias el 28 de febrero y una Sesión Solemne el 8 de marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer con sus respectivas reuniones de la Comisión de Gobierno Interno.
- Atendí al Lic. Adrián Menchaca G., Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Me reuní con comerciantes del Centro de Colima.
- Recibí a los CC. José Luis Zermeno Ramos y Mario Jaramillo López dirigente del tianguis Francisco Villa.
- Recibí a los representantes de Cervecería Modelo de Colima y Heineken.
- Asistí a reunión de trabajo en Casa de Gobierno.
- Acudí al evento de entrega de becas escolares.
- Asistí a las instalaciones de la Asociación de Ciegos Colimenses.
- Acudí a la toma de protesta de la nueva directiva de la Asociación de Mujeres Empresarias del Estado de Colima.
- Acudí a la entrega de premios Tepezcuintle.
- Presidí ceremonia cívica mensual en el patio central del Ayuntamiento.
- Presidí evento de matrimonios colectivos en el Parque Hidalgo.
- Asistí al miércoles ciudadano, en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad.
- Asistí al Secretariado Nacional de Seguridad Pública, en la Ciudad de México para firmar los acuerdos de recursos de FORTASEG.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen relativo al Dictamen que autoriza la expedición de 02 licencias comerciales para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, 01 de cambio de domicilio y 01 de cambio de giro, el cual se transcribe a continuación:-----

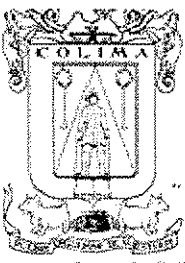
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Municipales integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con No. **S-327/2019** de fecha 13 de febrero, así como con No. **S-471/2019** y **S-472/2019** de fecha 05 de marzo del presente año respectivamente, signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorándums suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las 04 solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

“ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

II.- *Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*

III.- *Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV.- *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.- *Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;*

VI.- *Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.*

VIII.- *Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;*

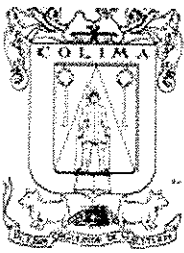
IX.- *Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*

X.- *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso,*

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Sant', 'MOR', and others.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AMB' and 'E'.

Handwritten signature at the bottom center of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

QUINTO.- Que del Dictamen de vocación de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 09 de Enero del 2019, respecto a la solicitud de cambio de giro del establecimiento de **RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**CERVECERIA CHAPULTEPEC**", ubicado por la Avenida Venustiano Carranza No. 1726 Locales 3 y 4 en la colonia Residencial Esmeralda de este municipio; se desprende que el uso solicitado es compatible con la zona.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION** de un **RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**KRAKEN**", solicitud con número **5357** turnada bajo memorándum no. S-471/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.
- II. **CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES ELIDIA**", solicitud con número **5358** turnada bajo memorándum no. S-471/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.
- III. **AUTORIZACION** de una **MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**MARISCOS MAR ADENTRO**", solicitud con número **5361** turnada bajo memorándum no. S-472/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.
- IV. **CAMBIO DE GIRO** de un **RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**CERVECERIA CHAPULTEPEC**", solicitud sin número, turnada bajo memorándum no. S-327/2019 de fecha 13 Febrero de 2019.

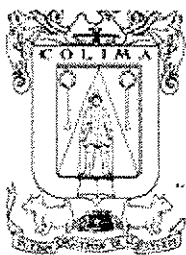
SEXTO.- Que en lo relativo a las **04** solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5357 S-471/2019 De Fecha 25/02/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA.</u> Nombre Comercial: "KRAKEN"	JOSE RICARDO LARA VELAZQUEZ Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No.137-8 Residencial Esmeralda Colima, Col.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

5361 S-370/2019 De Fecha 01/03/2019	AUTORIZACION MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "MARISCOS MAR ADETRON"	GERMAN GARCIA LOPEZ Sonora No.1300 Col. Santa Amalia Colima, Col.
--	--	--

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio del establecimiento con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con razón social "ABARROTOS ELIDIA" y licencia No. LIC. B-1698, al domicilio ubicado en Francisco Ramírez Villareal No. 402 colonia El Diezmo en esta ciudad de Colima.

CAMBIO DE DOMICILIO		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5358 S-471/2019 De Fecha 25/02/2019	CAMBIO DE DOMICILIO LIC. B-1698 TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS ELIDIA"	ELIDIA AVALOS PEREZ. <u>Domicilio anterior:</u> Ma. Del Refugio Morales No. 371 El Diezmo Colima, Col. <u>Solicitud de Cambio de domicilio:</u> Francisco Ramírez Villareal No. 402 El Diezmo Colima, Col.

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de giro del establecimiento con nombre comercial "CERVECERÍA CHAPULTEPEC", del giro RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES al giro RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, mismo que se encuentra ubicado por la Avenida Venustiano Carranza No. 1726 Locales 3 y 4 en la colonia Residencial Esmeralda de este municipio.

CAMBIO DE GIRO		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
Sin numero S-327/2019 De Fecha 01/03/2019	CAMBIO DE GIRO LIC. B-2303 DE: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. A: RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "CERVECERIA CHAPULTEPEC"	GRUPO RODIGOM S.A. DE C.V. Av. Venustiano Carranza No.1726 Locales 3 y 4 Col. Residencial Esmeralda Colima, Col.

CUARTO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

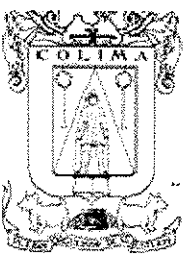
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 06 días del mes de Marzo del año 2019.---

meez

S

3

7



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 19, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO,
Presente.-

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los **CC. OMAR SUAREZ ZAIZAR, MELISA GONZALEZ CARDENAS y RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, Municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 51, fracción IX, 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 65, fracción V, 97, 105, fracción I y IV, 106, fracciones I y IV y 113, fracciones III y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número **S- 226/2019** de fecha 30 de enero de 2019, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, el Oficio no. 220 (CE-06) (CBTIS-19/V98/2019), signado por la **LICDA. MA. ISABEL ZAMORA GEORGE**, Directora del CBTIS No. 19, en el que se detalla el interés por renovar el acuerdo de colaboración entre este H. Ayuntamiento y el CBTIS No. 19, mismo que feneció hace dos años, a fin de que previo estudio y análisis se presente el dictamen correspondiente a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que conforme al oficio número 220 (CE-06) (CBTIS-19/V98/2019), de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por la **LICDA. MA. ISABEL ZAMORA GEORGE** directora del CBTIS 19, quien solicita de este H. Ayuntamiento, se apruebe la renovación del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Presidencia Municipal y ese plantel educativo, mismo que feneció hace dos años, lo anterior para que los alumnos cuenten con los espacios adecuados para completar su servicio social y prácticas profesionales; así como la colaboración directa entre docentes y personal de las Instituciones o empresas, para realizar visitas de estudio, charlas, conferencias y talleres que sean de beneficio común.-----

TERCERO.- Que los municipales que suscriben el presente dictamen, mediante reunión de trabajo, efectuaron el análisis del Acuerdo de Colaboración correspondiente, determinando la viabilidad para autorizar la suscripción del mismo, que establece como objetivo principal: **"Interrelacionar al Municipio con el sector educativo en este caso, el CBTIS No. 19, para coadyuvar en la formación integral de los alumnos en el campo de las prácticas profesionales y Servicio Social, programas de estudio, bolsa de trabajo y apoyos de capacitación"**.-----

Para el cumplimiento del objetivo anterior, el Municipio establece dentro de sus compromisos:

I.- Brindar la oportunidad para que los alumnos que cursan sus estudios en el CBTIS No. 19, puedan llevar a cabo prácticas profesionales y/o servicio social en las instalaciones del Municipio, de conformidad con las normas vigentes en esta esta Institución; y

II.- Apoyar, en la realización de trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, que cubran una necesidad real y en beneficio de la comunidad en general, en la medida de las posibilidades del Municipio.

CUARTO.- Las acciones que llevará a cabo el Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 19, son las siguientes:

I.- Presentar a la consideración del Municipio, las solicitudes para la realización de prácticas profesionales y/o servicio social de sus alumnos, comprometiéndose a cumplir con todos los requisitos que, con base a sus reglamentos, tengan establecidos ambas partes para tales efectos.

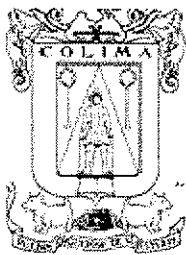
II.- Brindar capacitación mediante el sistema Auto-planeado de enseñanza, a los trabajadores del Municipio que deseen acreditar su bachillerato con especialidad en Contabilidad, previo acuerdo.

QUINTO.- Que dentro de las Bases del documento que se adjunta al presente dictamen, se detalla que las prácticas profesionales tendrán una duración de 240 horas, en un periodo de aproximadamente 3 meses, debiendo cumplir el alumno 4 horas diarias de lunes a viernes y por su parte, el Servicio Social tendrá una

MCCOZ
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

duración de 480 horas en el periodo de aproximadamente 6 meses, debiendo cumplir el alumno 4 horas diarias de lunes a viernes.

Se establece además que al tratarse de alumnos prestadores del servicio social y práctica profesional, por tratarse del desarrollo de actividades para efectos de cumplir con un requisito académico, no existe relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social. Siendo esto un beneficio para el Ayuntamiento, ya que podrá ubicar a los alumnos interesados en las áreas en las que se requiere personal técnico, y ellos podrán adquirir la experiencia necesaria para el desarrollo de su vida laboral.

SEXTO.- La vigencia del acuerdo de colaboración, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará sus efectos el 15 de octubre de 2021, asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la notificación del aviso y la que corresponda a la terminación del convenio.

SEPTIMO.- El proyecto citado, es de buena fe, por lo que en el caso de no cumplir en tiempo y forma y sin causa justificada, dará lugar a la rescisión del mismo. En su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración a celebrarse entre el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 19 y este Municipio de Colima, el cual tiene como finalidad coadyuvar en la formación integral de los alumnos de ese plantel educativo, en el campo de las Prácticas Profesionales y Servicio Social, programas de estudio, bolsa de trabajo y apoyos de capacitación. Documento que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y a la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director General de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2019.

OCTAVO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez señaló que en este punto del orden del día corresponde la aprobación o no, de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2º, fracciones XII y XIII, 18 párrafo segundo, 31, 59, fracciones VI y VII, 78, apartado C, fracción II, 86 párrafo séptimo y 89 párrafo décimo tercero, así como adicionar la fracción XIV al artículo 2º, un último párrafo al artículo 7º, la fracción IX al artículo 33, haciéndose el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 52, un último párrafo al artículo 55, y la fracción VIII al artículo 59, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Mediante Circular S-08/2019 del día 06 de marzo, la Secretaria de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio N° 337/019 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.

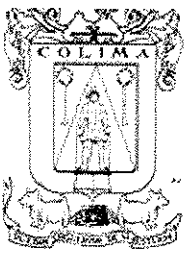
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no esta reforma. -----

La Minuta con Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc (Fundación Rockefeller), el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO,

Presente.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ** que suscriben el presente Dictamen, así como la **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-429/2019, de fecha 26 de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. **ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,** turno a ésta Comisión el **Oficio No. 02-TMC-40/2019,** que contiene la solicitud de Refrendo de los Recursos derivados de la Red Global de las 100 ciudades Resilientes, referente al centro de costo 2-4-1, Partida Presupuestal 3-3-9-5 Otros Servicios Profesionales, por la cantidad de **\$232,472.59 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.),** así como la apertura de la partida en el Presupuesto de Egresos 2019.-----

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.-----

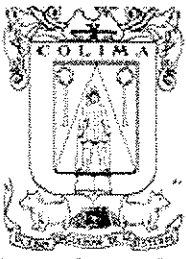
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-429/2019, se encuentra el Memorándum No. 02-TMC-40/2019, de fecha 25 de Febrero de 2019, suscrito por el LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima, por medio del cual le solicita: -----

"El refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes a suscribirse con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockēfeller), según convenio autorizado en el ejercicio 2018, resultando un saldo disponible al mes de diciembre por la cantidad de \$232,472.59 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.), así como la apertura de la Partida en el Presupuesto de Egresos 2019, lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto; Contabilidad y Gasto Publico".-----

CENTRO DE COSTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION
2-4-1 Oficina de Resiliencia	3-3-9-5 Otros Servicios Profesionales	\$ 232,472.59

TERCERO.- Que mediante memorándum No. S-1215/2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018 suscrito por el entonces Secretario del Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan, dirigido al C. Jorge Adrián Ortiz Moreno el cual ocupa el cargo de Director General de Resiliencia, en el cual se le comunica que en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018 el Cabildo Municipal tuvo a bien aprobar lo siguiente:

- *Dictamen que aprueba la ratificación de la suscripción del Convenio de Coordinación para la Subvención de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes, a suscribirse con Rockefeller Phylanthropy, Inc. (Fundacion Rockefeller) y el Ayuntamiento del Municipio de Colima.*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

CUARTO.- Que además se anexa al presente dictamen la certificación correspondiente al Acta 149 celebrada el día 26 de septiembre, en la cual se indica la aprobación por unanimidad del Décimo Octavo Punto de la referida sesión.

QUINTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización del refrendo así como para la apertura de la partida en el presupuesto de egresos 2019 solicitados por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

ARTICULO 8°.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:

IV.- Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;

ARTÍCULO 36.-...

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la Comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la **Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller)**, según convenio autorizado en el ejercicio 2018, referente al centro de costo 2-4-1, Partida Presupuestal 3-3-9-5 Otros Servicios Profesionales, por la cantidad de **\$232,472.59 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, resultado de un saldo disponible al mes de diciembre de 2018, así como la **apertura de la Partida en el Presupuesto de Egresos 2019.**

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a la partida que así lo requiera, misma que será de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 04 (cuatro) días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Síndico Municipal **C. Glenda Yazmín Ochoa**, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal "Silos a base de caña de azúcar", con un Fondo Presupuestario de hasta **\$175,500.00**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO,

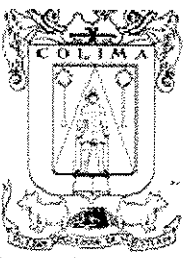
Presente.-

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, integradas por los CC. Regidores **MC. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, además de la Síndico Municipal **GLENDA YAZMÍN OCHOA**, Regidora **CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL** y Regidor **GONZALO VERDUZCO GENIS**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Libre del Estado de Colima, , así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 112 Fracción IV, IX y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-493/2019, de fecha 06 de Marzo del año en curso, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turnó a éstas Comisiones el Oficio N°. 02-DDRYS-069/2019, suscrito por la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Social y Rural, mediante el cual hace llegar la propuesta de convocatoria y reglas de operación del Programa Silos a base de caña de Azúcar.

Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-493/2019, se encuentra el Oficio N°. 02-DDRYS-069/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019, suscrito por la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Social y Rural, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Silos a base de caña de azúcar".

TERCERO.- Que el presente Programa busca no solamente ser un apoyo para los pequeños ganaderos en la temporada más difícil del año, sino también ser un precursor para la utilización de ingredientes distintos a los tradicionales, los cuales, pueden llegar a ser hasta 70% más económicos y contar con una mayor cantidad de nutrientes, sobre todo la proteína, tan carente en el estiaje, logrando así que se experimenten los beneficios del uso de nuevas fórmulas.

CUARTO.- Que el programa busca evitar que el ganado decaiga en su producción y que sus propietarios tengan pérdidas. Asimismo, busca que los pequeños ganaderos (ganaderos con un máximo de 20 vientres) experimenten las ventajas de utilizar el ensilaje a base de caña de azúcar y lo comparen con los forrajes que comúnmente utilizan, al mismo tiempo que contribuyen a mantener su ganado en condiciones saludables y mejoran su economía gracias al bajo costo de los insumos así como al subsidio por parte del Ayuntamiento. El Programa tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

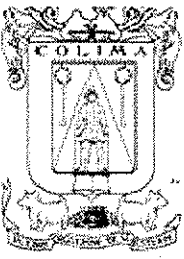
• *Sostener la productividad de pequeños ganaderos del Municipio de Colima durante la temporada de estiaje, contribuyendo en el ahorro económico de los recursos destinados al mismo y lograr que los beneficiarios experimenten los beneficios de utilizar el silo a base de caña de azúcar.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

1. *Apoyar a pequeños ganaderos en la alimentación de su ganado en temporada de estiaje.*
2. *Brindar asesoría y capacitación en la utilización de este tipo de suplemento.*
3. *Coadyuvar en la economía de pequeños ganaderos del Municipio de Colima.*
4. *Impulsar y mejorar las prácticas alimenticias de la actividad ganadera en el Municipio de Colima.*
5. *Ser un precursor para la utilización de nuevas fórmulas de ensilaje dentro de los pequeños ganaderos.*

QUINTO.- Que anexo al Memorándum 02-DDRYS-069/2019, signado por la Licda. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS Directora de Desarrollo Rural y Social, se encuentra la propuesta de convocatoria y reglas de operación del referido programa municipal; en el que vienen definidas claramente los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario del programa "Silos a base de caña de azúcar", además de los mecanismos de operación, los cuales se plasmarán en la convocatoria que se publique para la recepción y validación de solicitudes, para la incorporación de los pequeños ganaderos interesados en inscribirse en el Programa.

SEXTO.- Que el apoyo del Programa consiste en una aportación de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por parte del H. Ayuntamiento para la adquisición de un silo a base de caña de azúcar de 10 toneladas, lo cual se calcula representa un 50% del costo total de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M/N), aportando el beneficiario los \$6,500.00 M.N. restantes.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SÉPTIMO.- El Programa Silos a base de caña de Azúcar contará con un fondo presupuestario de hasta \$175,500.00 (Ciento setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual será erogado de la Partida Presupuestal 04-01-01-01 Ayudas Sociales a Personas, para lo cual se establecerá un número máximo de 27 (veintisiete) beneficiarios (pequeños ganaderos) en atención a la disponibilidad presupuestal del programa.-----

OCTAVO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Social del Ayuntamiento es la dependencia que vigilará la publicación de la convocatoria para la recepción de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos para ser designado beneficiario, los que serán validados por la Comisión de Desarrollo Social y Rural del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima.-----

NOVENO.- Que estas Comisiones, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima en la materia que nos ocupa y, derivado de la revisión de las constancias y documentos que obran en el expediente que corresponde a la ejecución del Programa Municipal "Silos a base de caña de Azúcar", proponen a este H. Cabildo la aprobación en sus términos la convocatoria y las reglas de operación para dicho Programa.-----

Que la convocatoria para ser sujeto beneficiario del programa así como las bases a las que se tendrán que apegar los candidatos se agregan como anexo al presente dictamen.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntas, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal "Silos a base de caña de Azúcar", así como avalar la designación de beneficiarios de dicho programa, en los términos y condiciones señalados en la convocatoria que se anexa al presente dictamen.-----

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba dotar a este programa de un Fondo Presupuestario de hasta \$175,500.00 (Ciento setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual está considerado dentro del Presupuesto de Egresos para este año, cuya fuente de financiamiento es la Partida Presupuestal 04-01-01-01 Ayudas Sociales a Personas.-----

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal así como a la Directora de Desarrollo Rural y Social de este Ayuntamiento, para que en alcance a sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con el presente acuerdo.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 08 ocho días del mes de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Melisa González Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza otorgar el Premio "MAESTRA VERA VAZQUEZ", consistente en 5 becas de \$10,000.00 cada una, el cual se transcribe a continuación:-----

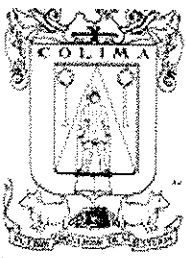
HONORABLE CABILDO,

Presente.

Las comisiones conjuntas de HACIENDA MUNICIPAL y de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integradas por los CC. Regidores MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, además de los Regidores ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , así como por

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-474/2019, de fecha 05 de Marzo del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a ésta Comisión el Oficio N°. CJR/152/2019, suscrito por la C. Mónica Alejandrez Juárez, Directora del Centro de Educación Artística "JUAN RULFO", mediante el cual solicita se autorice y continúe otorgando para los alumnos destacados del citado plantel educativo, cinco becas denominadas "VERA VAZQUEZ" de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento No. S-474/2019, se encuentra el oficio N°. CJR/152/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito por la C. Mónica Alejandrez Juárez, Directora del Centro de Educación Artística "JUAN RULFO", dirigido al C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, en el cual se menciona lo siguiente:

"Por medio de la presente se solicita su valioso apoyo, para que los alumnos del Centro de Educación Artística Juan Rulfo, continúen con el beneficio de cinco becas "Vera Vázquez", de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Como es de su conocimiento, dicha beca fue creada para apoyar a los / las estudiantes con más alto rendimiento académico y artístico de este plantel educativo, además de representar un estímulo de gran relevancia para toda la comunidad estudiantil."

Además el mencionado oficio tiene anexo el proyecto de Convocatoria a emitirse por el Centro de Educación Artística "Juan Rulfo" en la cual se convoca a los alumnos del plantel a participar para hacerse acreedores a las becas anteriormente citadas, se anexa copia de la misma.

TERCERO.- Que mediante Acta No. 96 en su XIII punto de fecha 29 de Agosto del año 2000, fue aprobada la instauración del Premio denominado "MAESTRA VERA VAZQUEZ" el cual será otorgado anualmente al mejor alumno del Centro de Educación Artística "Juan Rulfo", por un monto de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Se anexa copia del dictamen citado.

CUARTO.- Que en el año 2018 las comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento emitieron el dictamen que autoriza otorgar un apoyo de \$ 50,000.00 con recursos propios, bajo la figura de la BECA "VERA VÁZQUEZ", dividido el citado monto en 5 becas de \$ 10,000.00, cada una., para de ésta manera pasar de premiar a 2 alumnos a 5.

En principio el dictamen mencionado propone la premiación de 10 alumnos, pero tras el análisis de las comisiones acordaron en su PRIMER PUNTO incrementar la cantidad de becas a entregar por parte de la Administración Municipal de 2 (dos) a 5 (cinco). Se anexa copia del acta.

QUINTO.- Que la Beca "Vera Vázquez", premia la excelencia académica y artística de 5 (cinco) alumnos del Centro de Educación Artística Juan Rulfo, para hacerse acreedor o acreedora a dicha beca deberá de cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria que emita la institución, y a su vez estará sujeta a la evaluación que se realice por parte del Consejo Académico y por el representante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento.

SEXTO.- El monto económico total propuesto para este ciclo escolar 2018 - 2019, es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 5 (cinco) becas de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, tal cantidad ya presupuestada con cargo a la Partida Presupuestal 03-08-02-03 Gastos por Celebración de Actos de Orden cultural para ser utilizada de esta manera en el rubro de las becas señaladas.

CENTRO DE COSTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE
11-5-1	03-08-02-03	Gastos por celebración de Actos de Orden Cultural

SEPTIMO.- De conformidad con lo anteriormente señalado en el presente, las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza otorgar el Premio "MAESTRA VERA VÁZQUEZ", consistente en entregar 5 (cinco) becas por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a alumnos del